



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 55/2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LAQUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES EN LA CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 3.3 de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, en relación con la Orden 454/2022, de 6 de abril, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convoca la VII Edición del Programa indicado y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la citada Orden 1819/2017, una vez examinadas las solicitudes presentadas,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas (Anexo I) y excluidas, con indicación en este caso, de la causa de exclusión (Anexo II en relación con causas de exclusión -Anexo III-).

Dicha publicación se realizará de acuerdo con el citado artículo 4 de la Orden 1819/2017, en la página web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).

Las solicitudes excluidas deberán ser subsanadas en el PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, corrigiendo los defectos apreciados en la documentación presentada, aportando la documentación necesaria omitida o formulando las alegaciones que se estimen oportunas, por los medios electrónicos indicados en el artículo 3.5 de la referida Orden 1819/2017.

En el caso de no atender lo dispuesto en esta Resolución en el plazo indicado, se tendrá a los solicitantes correspondientes por desistidos en su solicitud, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Orden 1819/2017, Ordenar la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas (Anexo I) y excluidas, con indicación en este caso, de la causa de exclusión (Anexo II en relación con causas de exclusión - Anexo III-).

FECHA: 30 de mayo de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo.: Fernando Benzo Sainz

DESTINATARIOS: Entidades solicitantes de la VII Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv.
Código de verificación: 120280118509511811099

Resolución 55/2022, de 30 de mayo de 2022

Anexo I
Listado provisional de admitidos
Órdenes 1819/2017, de 22 de mayo y 454/2022, de 6 de abril

MUNICIPIO / ENTIDAD
AMBITE
BECERRIL DE LA SIERRA
BELMONTE DE TAJO
BERZOSA DE LOZOYA
BRAOJOS
BREA DE TAJO
BUSTARVIEJO
CANENCIA
CENICIENTOS
CERVERA DE BUITRAGO
CHINCHÓN
CORPA
EL BERRUECO
GARGANTA DE LOS MONTES
GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO
HORCAJUELO DE LA SIERRA
LA CABRERA





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

LOZOYA
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS
MADARCOS 1 "ACTIVA T Rutas saludables por el entorno"
MADARCOS 2 "Proyecto Punto Activa"
MECO
MIRAFLORES DE LA SIERRA
MORATA DE TAJUÑA
NAVALAFUENTE
PIÑUÉCAR-GANDULLAS
RIVAS-VACIAMADRID
ROBLEDO DE CHAVELA
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (PATRONATO)
SANTORCAZ
SOMOSIERRA
TORRELAGUNA
TORRELODONES
VALDARACETE
VALDEPIÉLAGOS
VALDILECHA
VILLAMANRIQUE DE TAJO
VILLAREJO DE SALVANES
VILLAVIEJA DEL LOZOYA 1 "Activa T: rutas saludables por el entorno"

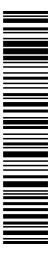


La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación:
120280118509511811099

Resolución 55/2022, de 30 de mayo de 2022

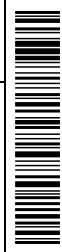
Anexo II
Listado provisional de excluidos
Órdenes 1819/2017, de 22 de mayo y 454/2022, de 6 de abril

MUNICIPIO/ENTIDAD	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ALCOBENDAS 1 "Entrena tu salud"	J. f) Aclarar el número de sesiones semanales y su relación con el desglose de hora por mes. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se anexa. J.g) 6º La duración del proyecto es superior al establecido. El periodo máximo de duración del proyecto será de 9 meses.
ALCOBENDAS 2 "En Forma"	J.f) Coste del proyecto. Contiene errores. Tabla 1.2. casilla nº horas al mes y casilla importe total. Tabla 2, casilla total, faltan los decimales. Tabla 5, coste total del proyecto. Error de cálculo. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se anexa.
ANCHUELO	J. f). Tabla 1.3. Número horas sesión actividades especiales de 2h no concuerda con las horas presentadas en el proyecto. Tabla 2, Materiales. Errores de cálculo.
ARROYOMOLINOS	J.f) Tabla 2 desglosar materiales y Tabla 1.1 Divergencia de horas entre proyecto y anexo presupuestario.
BRUNETE	J. g) 6º Aclarar temporalización de actuaciones previstas y costes.
CABANILLAS DE LA SIERRA	J.f) Tabla 1.2. contiene error de cálculo. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se anexa.
CARABAÑA	J.f) Presupuesto tabla 4, seguro de accidente no desglosado. J.g) 6º Divergencia entre sesiones descritas en proyecto y presupuestadas en anexo de presupuestos.
CERCEDILLA	G. H. Presupuesto no confeccionado según el modelo que se anexa. I. J.f) Tabla 2, Material Deportivo. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se anexa.
CHAPINERÍA	J. f) Tabla 2. Materiales, contiene errores de cálculo. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se anexa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202801185095118111099

EL ATAZAR	J.g.1) Hay acciones que no se desarrollan o contienen errores y que se presupuestan: horas monitor de fines de semana y monitor específico, horas de talleres digitales y destino y uso de autobús.
EL MOLAR	J. g) 1º Definir el número de horas de la actividad de gimnasia. Resolver la contradicción de horas existente dentro del proyecto y con el anexo. J. f) Concepto de seguro recogido en proyecto no figura en anexo. K. Material de la tabla 2 considerado inventariable.
EL VELLÓN 1 "Grupo Aventura-Deportes de Montaña".	J.f) Tabla 1.4. Concepto horas monitor no justificada en proyecto ni concuerda con presupuesto total. J.f) Tabla 2. Partida de material no contemplada en proyecto, no detallada en anexo, ni concuerda con presupuesto total. J.f) Suma total del anexo coincide con el proyecto, pero no con los conceptos recogidos en anexo. J.g) 6º Falta detallado calendario de actividades.
EL VELLÓN 2 "Proyecto Comarcal Deportivo Sierra Norte: El Vellón y El Espartal activos"	J. f) Tabla 1.4. Actividad ruta de los recuerdos no incorporada en el anexo de presupuestos. J. f) Tabla2, presupuesto si desglosado pero contiene errores en la partida de material. J-g) 1º Página 12 a 14 de proyecto, se contempla actividad de yoga que no se desarrolla en proyecto ni se contempla en anexo de presupuesto, no se especifica la duración de la ruta por los recuerdos ni la duración de los talleres.
ESTREMERA	G. I. J.f) Tabla 2, materiales, última fila con coincide con presupuesto anexo presentado. Tabla 4, apoyo logístico, presupuesto desglosado, detallando los conceptos, unidades, precio unitario y precios totales. Error en contabilización de horas semanales y en el importe total del proyecto. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se anexa. J. g) 6º Falta fecha de inicio del proyecto.
FUENTIDUEÑA DE TAJO	J. f) Presupuesto contiene errores: una excursión es de 3 horas en proyecto pero se presupuestan 8. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se anexa.



GALAPAGAR	G. I. J.f) Presupuesto contiene errores en tabla 1.4 J. g) 1º No se detallan que acciones corresponden con talleres, y estos con presupuesto en horas. J g) 6º Supera en anexo de presupuesto el plazo máximo de ejecución. El periodo máximo de duración del proyecto será de 9 meses.
HORCAJO DE LA SIERRA - AOSLOS	J. g) 1º Aclarar actividades de yoga. Presupuesto y proyecto no concuerdan L. Uno de los talleres no cumple con objeto de programa
HUMANES DE MADRID	J. f) Error de cálculo en tabla 1.2 J. g)1º Aclarar por qué las actividades contempladas como actividad especial no forman parte del proyecto habitual de actividad física
LA HIRUELA	J.f) Las horas de actividad de paseos de los recuerdos están duplicadas en presupuesto
LEGANÉS	G Memoria no firmada digitalmente I Anexo de presupuesto no firmado digitalmente J. f) Error de cálculo en tabla 1.1
LOS MOLINOS	J. f) Falta desglose de materiales J. g) 1º Falta correspondencia entre temporalización de acciones y presupuesto, y especificar la necesidad de autobuses
MONTEJO DE LA SIERRA	J. f) errores de cálculo en tabla 1.2, en tabla 2 y en tabla 3 J. g) 1º Desarrollar las tres rutas que no se han especificado en proyecto
MORALEJA DE ENMEDIO	J. f) Contiene errores K Incluye costes excluidos
NAVACERRADA	J. g) 1º Aclarar relación de acciones con temporalización y presupuesto K. Incluye costes no incluidos
PATONES	F. Falta de memoria del proyecto. H. Falta presupuesto confeccionado según el modelo que se anexa.
PERALES DE TAJUÑA	J.f) Aclarar en proyecto gasto contemplado en anexo tabla 3 J. g) 1º Relacionar presupuesto con actividades proyectadas
PEZUELA DE LAS TORRES	J.f) Aclarar en proyecto todas y cada de las horas especificadas en anexo de presupuesto (Tabla 1.1)



PRÁDENA DEL RINCÓN	G I J.f) presupuesto desglosado no es coincidente con presupuesto en proyecto J.g) 1º Falta sistema de evaluación previsto J.g) 6º aclarar el desarrollo de las acciones con horas presupuestadas
REDUEÑA	G
ROBREGORDO	G
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	J.f) Contiene errores en tabla 1.4 J.g) 1º Detallar cada actividad y relacionarla con el anexo de presupuesto
TALAMANCA DE JARAMA	F
TIELMES	J.f) Error de cálculo en tabla 2 J. f) Las horas de actividad no están temporalizadas por mes
TITULCIA	L
TORREJÓN DE LA CALZADA	J.g) 6º Desarrollar las horas de actividad y conformarlas con el presupuesto. Aclarar los tiempos precisos para desinfección por hora de actividad y colocar sus costes en el epígrafe adecuado
TORREMOCHA DE JARAMA	G J. No coincidente el desglose con el presentado en el proyecto, contiene errores, y en anexo no contemplan el seguro
VALDEAVERO	J.f) contiene errores en la suma total
VALDELAGUNA	J. f) Presupuesto de material insuficientemente desglosado J.g). 1º Aclarar las sesiones especializadas presupuestadas
VALDEMORO	D G J. f) Falta presupuesto
VALVERDE DE ALCALÁ	J. f) contiene errores de cálculo en el presupuesto J. g) El número de horas mensuales presupuestado no coincide con la planificación
VENTURADA	J. f) Anotar previsión de ingresos en presupuesto dado que las actividades tienen coste para el usuario J.g) Falta descripción del proyecto y ajustar las horas a lo indicado en presupuesto
VILLALBILLA	J. g) 1º Detallar las acciones haciendo cuadrar las horas con horas de anexo presupuestario. K Incluye costes excluidos
VILLAVICIOSA DE ODÓN	D G





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VILLAVIEJA DEL LOZOYA 2 Proyecto Comarcal Deportivo Sierra Norte: PUNTO ACTIVO VILLAVIEJA DEL LOZOYA	J.g) Presupuesto no coincide con proyecto y contiene errores de cálculo
ZARZALEJO	J.g) 1º Desarrollar las acciones de manera que sean coincidentes con gasto presupuestado



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **120280118509511811099**

Resolución 55/2022, de 30 de mayo de 2022

Anexo III Causas de exclusión.

- ORDEN 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.
 - ORDEN 454/2022, de 6 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convoca la VII Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el curso escolar 2022-2023.
- A. Fuera de plazo. Art. 3.3. ORDEN 1819/2017
 - B. Presentación de la Solicitud por medios no electrónicos. Art. 3.2 ORDEN 1819/2017
 - C. Presentación de la Solicitud mediante modelo distinto al indicado en la convocatoria. Art. 3.3 ORDEN 1819/2017
 - D. Falta de competencia de la Entidad solicitante. Art. 3.1 ORDEN 1819/2017
 - E. Firma de la solicitud. Art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - F. Falta la memoria del proyecto. Art. 3.4 ORDEN 1819/2017
 - G. La memoria no está firmada por una persona autorizada de la entidad solicitante, Alcalde-Presidente, el Concejal-Delegado del Área de Deportes o el titular del ente vinculado o dependiente al que corresponda la competencia en materia de Deportes. Dispongo segundo, punto 3 ORDEN 454/2022.
 - H. Presupuesto no confeccionado según el modelo que se anexa. Dispongo segundo, punto 4 apartado f) ORDEN 454/2022.
 - I. Formularios que deben anexarse a la convocatoria no firmados por una persona autorizada de la entidad solicitante, Alcalde-Presidente, el Concejal-Delegado del Área de Deportes o el titular del ente vinculado o dependiente al que corresponda la competencia en materia de Deportes. Dispongo segundo, punto 3 ORDEN 454/2022.
 - J. Faltan, son incompletos o contienen deficiencias, los siguientes apartados de la memoria explicativa del Proyecto. Dispongo segundo, punto 4 ORDEN 454/2022
 - a) Título del proyecto.
 - b) Breve resumen del proyecto.
 - c) Fundamentación: datos a partir de los que se elabora la propuesta.
 - d) Objetivos.
 - e) Destinatarios.
 - f) Presupuesto desglosado, detallando los conceptos, unidades, precio unitario y precios totales. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se anexa.
 - g) Descripción del proyecto:
 - 1.º Desarrollo de las acciones contempladas.
 - 2.º Innovaciones del proyecto respecto a las actividades de promoción deportiva actuales en la entidad local.
 - 3.º Recursos destinados al proyecto y capacidad de adaptación de los mismos.
 - 4.º Estructura y detalle de los recursos humanos destinados al proyecto.
 - 5.º Nivel de colaboración con otros departamentos municipales y/o entidades externas.
 - 6.º Plazo de ejecución y temporalización de las acciones El periodo máximo de duración del proyecto será de 9 meses.
 - 7.º Sistema de valoración, control y seguimiento de los participantes.
 - 8.º Mecanismos y acciones de difusión contempladas.
 - 9.º Acciones complementarias de información sobre la práctica de actividad física y salud.
 - 10.º Sistema de evaluación previsto.
 - K. Coste del proyecto. Apartado Quinto Orden 454/2022. El coste del proyecto no se ajusta a los precios medios del mercado y/o incluye costes excluidos.
 - L. No cumple con alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 1 Objeto del programa. Orden 1819/2017.

